

PARRAL, 13 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2559 /

VISTOS:

- 1).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra f), de su Reglamento.-
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe contrato vigente por telefonía móvil con la empresa "ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.", por un plan de dos mil minutos, que incluye siete equipos móviles, por un costo mensual de Ciento cuarenta mil pesos (\$140.000.-).-
- 2.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 3.- **Que**, la empresa "ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.", ofrece seguridad y confianza en cuanto al servicio requerido, ya que lleva varios años entregando este tipo de prestación a este Municipio.-
- 4.- **Que**, es indispensable para las funciones inherentes del Departamento de Salud contar con un servicio equipos móviles de calidad.-
- 5.- **Que**, por la urgencia se omitieron los procedimientos administrativos que establece la Ley 19.886, para la efectuar la modalidad de contratación directa.-
- 6.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- **RATIFÍQUESE**, la contratación bajo la modalidad trato directo a la empresa "ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.", Rol Único Tributario N° 96.806.980-2, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) de la Ley 19.886 a través de la orden de Compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa para que la empresa "ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A." provea el servicio de telefonía móvil, que incluye siete equipos móviles.-

3.- **AUTORÍZACE**, la incorporación de 2 equipos móviles a los ya existentes, los que se incluyen en la cantidad de minutos antes aludidos y por el mismo monto mensual, pudiendo incorporarse en lo sucesivo hasta un equipo más.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar por dicho servicio es la suma de **Ciento cuarenta mil pesos (\$140.000.-)**, más IVA, que será cancelada por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Unidad Técnica, que en este caso será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal.-

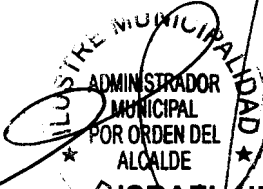
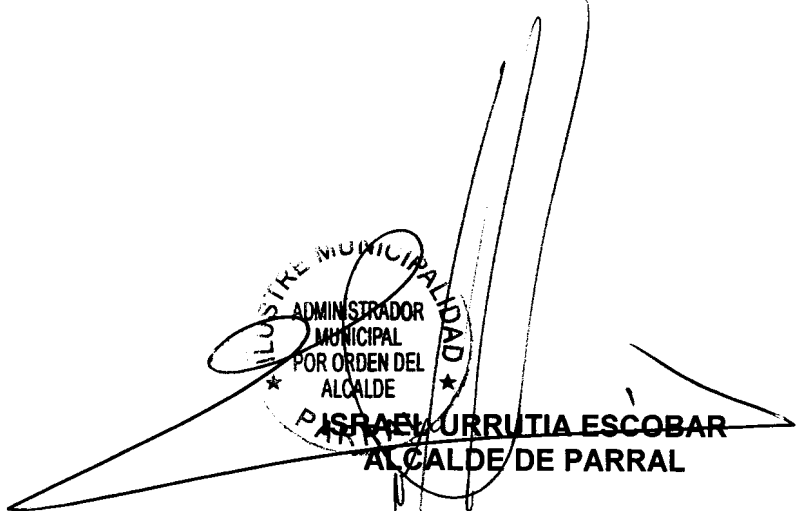
5.- **ESTABLÉCESE**, que se autoriza el cambio de equipo, siempre y cuando tenga costo cero.-


6.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al ítem 215-22-05-006, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO
M. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/VB/mfg.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Dirección Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Adquisiciones
- Interesado